BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 458 (Colegio de Escribanos)
N° 14 (S.I.C. y P.I.)
N° 18 (D.G.I.P.)

LICITACIONES

N° 01/18 (Sec. Turismo)
N° 23/2018 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 24 de Agosto de 2018		Edición de 16 páginas - Nº 11.594	

RESOLUCIONES

Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6.071

La Rioja, 26 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 458

Visto: La Resolución N° 172 /2014 por la cual se dispone la creación de la Delegación Chilecito del Colegio de Escribanos de la Provincia de la Rioja, la cual funciona en un inmueble alquilado -Local 12 Galería Paseo Azul- sita en calle San Martín 82 de la ciudad de Chilecito, la cual conforme los informes del sector contable registra un gran movimiento en virtud de la cantidad de asociados y el volumen de negocios registrados en dicha ciudad;

Considerando:

Que resulta menester proceder a la adquisición de un inmueble propio del Colegio de Escribanos para el funcionamiento de la Delegación Chilecito.

Que habiéndose solicitado presupuestos de costo de un inmueble en las inmobiliarias del medio, y previo informe de Tesorería que da cuenta de la existencia de fondos suficientes para efectuar la adquisición.

Que es intención de esta Comisión Directiva adquirir un inmueble con instalaciones suficientes para el funcionamiento de las diferentes oficinas que conforman los servicios que presta la Delegación como así también para la reunión de los asociados con fines diversos (reuniones, charlas, capacitaciones, etc.).

Que para disponer la adquisición de un inmueble el Estatuto de la Institución prevé la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria conforme Art. 33 inciso d).

Que estando próximo el vencimiento del plazo del mandato de los actuales Delegado y Subdelegado, resulta menester proceder a la elección de nuevas autoridades de la Delegación, la cual será efectuada entre los asociados de dicha demarcación conforme lo estatuye la Resolución N° 172/2014.

Por todo ello, y las facultades prescriptas en la Ley 6.071 y Estatuto del Colegio,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA RESUELVE:

1°) Convocar a todos los asociados del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en calle Belgrano N° 72 de la ciudad de La Rioja, el día 31 de agosto de 2018, a horas 9:30 (primera convocatoria) y a horas 10:00 (segunda convocatoria), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Autorización a la Comisión Directiva para la compra de un inmueble en la ciudad de Chilecito para el funcionamiento de la Delegación Chilecito.

b) Elección de Delegado y Sub-Delegado de la Delegación Chilecito, por el Período 2109-2020.

2°) Ordenar la publicación de la convocatoria por cinco (5) días en el Boletín Oficial con un plazo de 15 días de anticipación, conforme lo prevé el Estatuto.

3°) Notifíquese y archívese.

Lucía Martina Mariela Torres Pascale Vocal 1°	**Esc. Maura Eleonor Guzmán** Presidente	**Adriana B. Bustos** Vicepresidente Colegio de Escribanos
Esc. Marta Elisa Sotelo Revisadora de Cuentas	**Romina M. Roldán** Secretaria Colegio de Escribanos	**Fernando Gómez Sánchez** Vocal 2° Colegio de Escribanos

Nº 21.698 - $ 4.640,00 - 10 al 28/08/2018

* * *

Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones

RESOLUCION Nº 014

La Rioja, 14 de agosto de 2018

Visto: el Expte. P 3-00006-5 - Año 2018 por el que la empresa Industrias Químicas y Mineras Timbó S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1153/04, solicita se le exima de los compromisos de producción mínima para las campañas 2012 al 2016; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto N° 280/14 en el Ministerio de Planeamiento e Industria, y a su vez encomendadas las competencias en la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones mediante Resolución M.P. e I. N° 071/2016.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante las campañas 2012-2016, no alcanzó los compromisos mínimos de producción de cuatro millones ciento veinticinco mil (4.125.000) kilogramos de aceitunas, establecidos para el año 2007 y siguientes respectivamente, logrando los siguientes registros: Año 2012: 259.549 kg de aceitunas; Año 2013: 1.718.152 kg de aceitunas; Año 2014: 2.116.003; Año 2015: 549.218; Año 2016: 1.819.540 kg de aceitunas.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar los mínimos de producción comprometidos, los que obedecen a problemas climáticos, precipitaciones continuas, y enfermedades fúngicas en general en la zona.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y lo previsto por el Decreto N° 280/14 y Resolución M.P. e I. N° 071/16,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar cumplidos con los volúmenes de producción efectivamente alcanzados en las campañas 2012 al 2016, los compromisos de producción impuestos a la empresa Industrias Químicas y Mineras Timbó S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1153/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales La Rioja

RESOLUCION Nº 018

La Rioja, 15 de agosto de 2018

Visto: el Artículo 70°, de la Ley Impositiva N° 7.954, y:

Considerando:

Que mediante tal disposición se sustituye el inciso j), del Art. 102°, del Código Tributario, Ley N° 6.402.

Que la Norma establece que: "El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios jubilados o pensionados -titular o cónyuge-, considerando bienes gananciales y propios de ambos", puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el Gobierno Nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que en la actualidad se utiliza una fórmula que contempla el 70% de la variación trimestral registrada por el Indice de Precios del INDEC (inflación) y el 30% de la evolución que en igual periodo registre otro índice llamado Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE).

Que la Ley actual establece cuatro actualizaciones trimestrales correspondiendo a los haberes de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2018, respectivamente.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de septiembre de 2018, de Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 10 centavos ($ 8.637,10), de conformidad a la Ley Nacional de Movilidad Jubilatoria N° 26.417 y sus modificatorias.

Que corresponde precisar los nuevos montos mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese que, a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario, prevista en el inc. j)-, del Artículo 102° de la Ley N° 6.402, Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge, no deberá superar la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20 Centavos ($ 17.274,20), a partir del mes de septiembre 2018.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Aguilar, L.F., D.G. DGIP

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Turismo de La Nación
Secretaria de Turismo

Licitación Pública N° 01/18

Proyecto: Plan Nacional de Infraestructura Turística.

Objeto: Construcción Centro de Información Turística Chilecito.

Presupuesto Oficial: $ 1.224.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil).

Ubicación: Acceso Sur ciudad de Chilecito, Circunscripción I, Sección B.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha de Apertura: 03 de setiembre de 2018 - Horas 11:00.

Recepción de Oferta: hasta el 03 de setiembre de 2018 - Horas 10:30 - Secretaría de Turismo.

Lugar de Apertura: Secretaría de Turismo - Ortiz de Ocampo y Félix de la Colina.

Retiro de Pliegos e Informes: Secretaría de Turismo - Avda. Ortiz de Ocampo y Félix de la Colina.

Carlos Alberto Sánchez
Director General de Despacho y Administración
Secretaría de Turismo

Nº 21.757 - $ 3.168,00 - 21 y 24/08/2018

* * *

Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341 /14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 23/2018
Expte. E1-03084-3-2018

Objeto: “S/La Compra de Insumos Médicos Descartables destinados al Abastecimiento de Droguería Central a fin de atender los diversos requerimientos

provenientes del Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) pertenecientes a Zona Sanitaria I y Hospitales Zonales I, II, III, IV, V, VI y sus respectivos Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.)".

Presupuesto Oficial: $ 25.578.038,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 07/09/2018 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 07/09/2018 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos. ($ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Nuevo Banco Rioja S.A. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martin Avila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

C/c. - $ 2.844,00 -24/08/2018

VARIOS

Parque Eólico Arauco SA.P.E.M

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco SAPEM, con sede social en calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 04 de septiembre a las 10 horas, a celebrarse en la sede social o en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden Del Día

1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 8 iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Consideración de la Memoria; Informe de los Auditores, Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Notas a los Estados Contables; Anexos; Estado de Situación Patrimonial Consolidado; Estado de Resultados Consolidado; Estado de Flujo de Efectivo Consolidado; Notas a los Estados Contables Consolidados y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 8.

5) Tratamiento y Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 8.

6) Tratamiento de las Utilidades.

7) Determinación de la remuneración de los Directores.

8) Determinación de los Honorarios de Síndicos. Aprobación de anticipos de honorarios.

9) Designación de Directores.

10) Designación de Síndicos.

11) Autorizaciones.

Arq. Juan Fernando Carbel
Presidente Sociedad
Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Nº 21.732 - $ 3.747,00 - 17 al 31/08/2018

* * *

Triunfo Seguros
Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 08 de setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de La Rioja, en Joaquín V. González 358, La Rioja Capital, integrando el Distrito La Rioja 1, número de socio del 238129 al 1485593 a las 9 horas; Distrito La Rioja 2, número de socio del 1485595 al 1739682 a las 11 horas; Distrito La Rioja 3, número de socio del 1739800 al 1979961 a las 13 horas y Distrito La Rioja 4, número de socio del 1979992 al 2242070 a las 15 horas; para tratar el siguiente:

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas)

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el

Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de ociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.

El Consejo de Administración

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de julio de 2018.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 21.737 - $ 2.541,00 - 17 al 24/08/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00340-0-17 (Anguinán) y A6-00339-9-17 (San Miguel) sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, por el Convenio de Titularización y Arraigo de San Miguel y Anguinán Etapa II, se dictó Resolución de Expropiación N° 437 del 15 de agosto de 2018, por la cual se dispone Expropiar, al sólo efecto de Regularización Dominial los inmuebles situados en el distrito de Anguinán y San Miguel - Dpto Chilecito - Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/14: al Norte con pasaje sin nombre; al Este con terrenos de Juárez; al Sur con manzana 12; al Oeste con terrenos de Jorge Ormeño; Lámina 2/14: al Norte con terrenos de Palacio Zulma; al Este con terrenos de Juárez; al Sur con terrenos de Carmelo Damián; al Oeste con calle Santa Rosa; Lámina 3/14: al Noreste y Este con calle 4 de Junio; al Sur con parcela 20; al Oeste y Noroeste con Mza.12; Lámina 4/14: al Norte con parcelas 12 y 13; al terreno con villas farmacia; al Sur y Oeste con Mza. 9; Lámina 5/14: al Norte con huerta; al Este con calle Merced; al Sur con terrenos Oliva y Sosa Liliana y al Oeste con Mza. 2; Lámina 6/14: al Noroeste, Noreste y Sudeste con Mza. 166; al Sudoeste con calle caporal; Lámina 7/14: al Norte con ruta de la producción; al Este con terreno de Smile; al Sur con vivero; al Oeste con terrenos de Cedrón; Lámina 8/14: al Norte con terrenos de Palacios Zulma del Valle; al Este con terrenos de Juárez; al Sur con Mza. 12; al Oeste con calle Santa Rosa; Lámina 9/14: al Noreste y Sudeste con Mza. 66; al Sudeste y Noroeste calle pública; Lámina 10/14: al Noreste y Noroeste con calle pública; Sudeste y Sudoeste con Mza. 51; Lámina 11/14: al Noreste con calle pública; al Sudeste con Parcela 5 de Mza. 56 y calle de por medio con Parcela 4 Mza. 55; al Sudoeste con Parcela 6 y 5 de la Mza. 55; al Noreste con calle pública; Lámina 12/14: conformado por 3 sectores, dividido por calle pública dentro de los siguientes linderos: a) NO/ y NE/ con terrenos de propietarios desconocidos; b) NE/ y SE/ con terrenos de propietarios desconocidos c) NO/ y NE/ calle pública; Se/calle pública: SO/propietario desconocido; Lámina 13/14: la Noreste, Sudeste y Sudoeste con terreno de propietario desconocido; al Noroeste calle pública; Lámina 14/14: la Noreste con Ruta Provincial N° 12; Sudeste y Sudoeste con terrenos de propietarios desconocidos; al Noroeste con calle pública; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 023285 del 15 de diciembre de 2017, de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Esc. Zárate Rivadera, Liliana Irene, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 15 de agosto de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 61 - 21 al 28/08/2018

* * *

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia un inmueble ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela de esta Provincia, declarado de Utilidad Pública mediante Ley Provincial N° 9.600, expropiado por Decreto F.E.P. N° 477 de fecha 05 de junio de 2018, obrante en autos Expediente A6-00454-4-15, lo siguiente. Que por Ley 9.600 "La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en el distrito Santa Clara, departamento Coronel Felipe Varela. Decreto F.E.P. 477/2015: La Rioja, 05 de junio de 2018, Visto: el Expediente A6-00454-4-15, caratulado: "Prof. Yamil Sarruff Vallejo, Diputado Provincial Dpto. Felipe Varela s/Expropiación de Urgencia términos de la Ley N° 9.600; y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese la fracción del inmueble de mayor extensión que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 9.600, ubicado en la zona rural del distrito "Santa Clara", departamento Coronel Felipe Varela de esta provincia de La Rioja; Dominio N° 813, Folios 2161/65. Año 1975 - Titularidad Dominial: Bet Pedro Antonio - Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-308-893 - Superficie: 199 ha 6702,38 m2 - Valuación Fiscal: $ 12.082,75 - Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 115, Folio 74. Artículo

2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto la suma de Pesos Doce Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos ($ 12,082,75). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Doce Mil Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos ($ 12,082,75), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplirán oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de la Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el procedimiento administrativo previsto en el Art. 19 de la ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y la Secretaria de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia.

b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, agosto de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Tierras Fiscales
Dirección de Bienes Fiscales

Nº 62 - 21/08 al 04/09/2018

Consejo Directivo Provincial - Pro Propuesta Republicana - La Rioja

Ciudad de La Rioja, 15 de agosto de 2018

Visto:

Que, las atribuciones contenidas en el Artículo 160° de la Carta Orgánica Partidaria del Pro- Propuesta Republicana Distrito La Rioja, confieren al Consejo Directivo, la facultad de convocar a elecciones internas para renovación de cargos partidarios.

Que, con fecha 30 de noviembre del año en curso, operará el cumplimiento del mandato conferido a este Consejo Directivo y demás autoridades constituidas, conforme Acta de Proclamación de autoridades emanada de la Honorable Junta Electoral Partidaria, para el período 2016-2018.

Y Considerando:

Que, corresponde a éste Consejo Directivo de la Provincia la responsabilidad institucional de hacer el llamado a elecciones en tiempo y forma, para la renovación de autoridades partidarias conforme las disposiciones de la Carta Orgánica.

Que se debe tener en cuenta que corresponde efectuar el llamado para renovación de autoridades, en los cargos del Consejo Directivo y la Asamblea Provincial.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PRO - PROPUESTA REPUBLICANA - DISTRITO LA RIOJA
RESUELVE:

Capítulo I°

Primero: Convocar a los afiliados del Pro Propuesta Republicana Distrito La Rioja a los comicios internos que se realizarán el día domingo 28 de octubre de 2018, a los fines de elegir los integrantes de:

A- Consejo Directivo Provincial: a) un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2°, un (1) Secretario General, un (1) Prosecretario General, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, cinco (5) vocales titulares; y cinco (5) vocales suplentes (Art. 10 C.O.P), todos ellos con mandato de cuatro (4) años.

B- Asamblea Provincial: Convocar a los afiliados de los dieciocho (18) departamentos que integran el Distrito La Rioja a los fines de elegir treinta y seis (36) miembros titulares, dieciocho (18) miembros suplentes por ser Distrito Único (Art. 75 y 78 C.O.P.), todos ellos con mandato de cuatro (4) años.

Segundo: En virtud de encontrase vigente la "Ley de Paridad de Género en Listas Electorales N° 27.412", y cuyo acatamiento es de orden público, corresponde hacer saber que las listas de candidatos que

se presenten deberán cumplir por lo ordenado en la misma.

Tercero: Fijar las siguientes fechas vinculadas al proceso interno a llevarse a cabo: a) Clausura y cierre de los Registros de Afiliados, el día quince (15) de agosto de 2018 (Art 163° C.O.P.); b) Exhibición de padrones, entre los días veinte (20) de agosto al veintinueve (29) de agosto de 2018, pudiendo los interesados efectuar los reclamos e impugnaciones por escrito, ante la Junta Electoral hasta las 24 horas del veintiséis (26) de agosto de 2018; c) Las resoluciones de la Junta Electoral por las que se excluye a cualquier afiliado, serán recurribles y deberán ser resueltas por éste dentro del término de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, es decir hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2018. La resolución deberá ser notificada a los interesados (Arts. 170, 171 y 172 C.O.P.); d) Presentación de listas de candidatos ante la J.E.P. para su control y fiscalización, hasta las 24 horas del día tres (3) de septiembre de 2018; e) Presentación de impugnaciones sobre los candidatos y las listas presentadas, hasta las 24 horas del día (4) de septiembre de 2018; f) Resolución de impugnaciones por parte de la J.E.P., hasta el día seis (6) de septiembre de 2018; g) Oficialización de Lista hasta el día doce (12) de septiembre de 2018; h) Presentación de las Boletas por ante la J.E.P. hasta las 24 horas del día quince (15) de septiembre de 2018; i) Oficialización de boletas por parte de la J.E.P. hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2018; i) Realización del comicio interno el día domingo veintiocho de octubre (28) de octubre de 2018, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas.

Cuarto: La Junta Electoral Partidaria está conformada por tres (3) titulares, uno de los cuales ejercerá como Presidente. La J.E.P. actuará en la sede de calle Santiago del Estero N° 179 de esta ciudad, donde se deberá presentar o remitir toda la documentación antes mencionada, dentro de los plazos previstos en la presente convocatoria.

La Junta Electoral Provincial determinará la ubicación de las mesas receptoras de votos, como así también la designación de las autoridades de mesa, debiendo dictar y arbitrar todas las medidas que estime necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto comicial. Una vez finalizado su cometido deberá elevar un informe completo sobre los resultados del acto comicial llevado a cabo, debiendo acompañar el mismo con el acta de proclamación de los candidatos que resultaren electos en el comicio interno.

Quinto: Tendrán derecho a votar en estos comicios internos todos los afiliados que integran los padrones partidarios confeccionados a tal efecto por la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal con asiento en esta ciudad, luego de cumplimentado el proceso de formación y depuración previsto por la Carta Orgánica; con excepción de aquellos que se encuentran suspendidos en el ejercicio de sus derechos.

Sexto: Para tener derecho a sufragar el afiliado deberá presentarse acreditando su identidad con documento nacional de identidad o documento equivalente.

Séptimo: El voto de los afiliados es directo, secreto y obligatorio. La distribución de los cargos se hará por el sistema proporcional D'Hont para los cuerpos colegiados, conforme lo previsto por la Carta Orgánica y las disposiciones del Código Electoral Nacional.

Octavo: Las autoridades que resulten electas en estos comicios internos, asumirán sus funciones una vez finalizado el mandato de las actuales autoridades.

Noveno: En todos los aspectos no reglamentados por la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria, será de aplicación el Código Electoral Nacional.

Resolución Consejo Directivo, 15 de agosto de 2018.

Julio Enrique Sahad
Presidente Consejo Directivo
PRO Propuesta Republicana - La Rioja

Nº 21.758 - $ 2.449,00 - 24/08/2018

* * *

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja
Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8.450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción, para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

Concurso Nº 109:
Primera Circunscripción Judicial Sede Capital:

- Un (01) Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Concurso Nº 110:
Primera Circunscripción Judicial Sede Capital:

- Un (01) Asesor Oficial de Menores e Incapaces.

Concurso Nº 111:
Segunda Circunscripción Judicial Sede Chilecito:

- Un (01) Asesor Oficial de Menores e Incapaces.

Concurso Nº 112:
Segunda Circunscripción Judicial Sede Villa Unión:

- Un (01) Asesor Oficial de Menores e Incapaces.

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141 Constitución Provincial: Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Artículo 151º.- Constitución Provincial: Para ser Defensor Oficial o Asesor de Menores e Incapaces, se requiere los mismos requisitos establecidos en el Artículo 141°.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes: En la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 Planta Alta - La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Página Web del Consejo: www.justicialarioja.gob.ar

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente: Dra. Azucena del Carmen Sánchez. Consejeros Titulares: Dr. Sergio Rafael Beltramo; Sr. Délfor Augusto Brizuela; Dip. Jaime Roberto Klor; Dip. Carlos Renzo Castro. Consejeros Suplentes: Dip. Adriana del Valle Olima; Sr. Erasmo Herrera; Dr. Patricio Javier Moreno Castro; Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna; Dra. Analía Rosana Porras. Secretario Titular: Dr. Miguel Pacheco. Secretaria Suplente: Dra. Ángela Isabel Carrizo.

Fecha de última publicación: 31/08/2018.

Fecha de Cierre de Inscripción: 10/09/2018 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante Escribano o Juez de Paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, sino deseare adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados. (Artículo 14 Ley 8.450 y 25 Reglamento Interno).

Artículo 27°. Reglamento Interno: Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento Interno. Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley 8.450.

La Rioja, 21 de agosto de 2018.

Dr. Miguel O. Pacheco
Secretario
Consejo de la Magistratura

N° 63 - 24 al 31/08/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00476-6-18 sobre Saneamiento de Título Santa Rita de Catuna, se dictó Resolución de Expropiación N° 442/2018, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en el distrito de Santa Rita de Catuna, en el departamento Gral. Ortiz de Ocampo en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/20: al Noreste con lote de Visencio Ceferino; al Sudeste con lote de Díaz Jorge; al Sudoeste con calle Ángel Vicente Peñaloza; al Noroeste con lote de Díaz Jorge; Lámina 2/20: al Noreste con lote de Toledo Antonia; al Sureste con calle Castro Barros; al Suroeste con lotes de Rosa Almonacid y Carlos Almonacid; al Noroeste con lotes de Alicia Carrizo y Suc. Peralta Juan; Lámina 3/20: al Noreste con calle San Martín y con lote de Pereyra Ramón; al Sureste con lotes de Pereyra Ramón y Sosa; al Suroeste con lotes de Quintero Luis y Montivero Segundo; al Noroeste con lotes de Ávila Nicasia Magdalena y Ávila Esteban Nicolás; Lámina 4/20: al Noreste con lotes de Vargas José Luis; al Sureste con lotes de Ocampo Carlos y Toledo Laura; al Sudoeste con lote de Pereyra Roberto; al Noroeste con callejón público; Lámina 5/20: al Noreste y Sureste con lote de Quinteros Pedro; al Suroeste con Avda. San Martín; al Noroeste con lote de Romero Carlos Alberto; Lámina 6/20: al Noroeste con calle Facundo Quiroga; al Sudeste con lote de Montivero Eligio; al Sudoeste con lote de Quintero Felipe Daniel; al Noroeste con lote de Montivero Eligio; Lámina 7/20: al Noreste con lote 4; al Sudeste con lote 3; al Sudoeste con lote 5 y 3; al Noroeste con lote 5; Lámina 8/20: al Noreste con lote 3; al Sudeste con calle Joaquín V. González; al Sudoeste con lote 9; al Noroeste con lote 2; Lámina 9/20: al Norte, Este y Sur con lote 1 (parte); al Noroeste con Ruta Nacional N° 79; Lámina 10/20: al Norte con callejón público; al Este con lote de Ferrary Pedro José; al Sur con lotes de Pablo Castro, Juan Carlos Castro y Romero Alfredo Cruz; al Oeste con lote de Tello Roldán; Lámina 11/20: al Noreste con calle Juan Facundo Quiroga; al Sudeste con calle Joaquín Víctor González; al Sudoeste con lote de Flores Exequiel; al Noroeste con lote de Flores Exequiel; Lámina 12/20: al Norte con calle Ángel Vicente Peñaloza; al Sudeste con lotes de Susana Peralta y Pedro Barrio Nuevo; al Sur con lote de Pedro Barrionuevo; al Noroeste con calle

pública; Lámina 13/20: al Noreste con calle pública; al Sudeste con lote de Díaz Nicolás Calixto; al Sudoeste con calle Hipólito Irigoyen; al Noroeste con lote de Luna Marina; Lámina 14/20: al Noreste con calle 9 de Julio; al Sureste, Suroeste y Noroeste con lote de Carlos Bazán; Lámina 15/20: al Norte con lote de Toledo Felipe; al Este y Sureste con camino vecinal; al Suroeste con calle Facundo Quiroga; al Noroeste con Moreno Néstor; Lámina 16/20: al Noreste con lote de Elsa Lucía Roldán; al Sudeste con calle Manuel Belgrano; al Sudoeste con calle Ángel V. Peñaloza; al Noroeste con lote de Moreno Josefa Benicia; Lámina 17/20: al Noreste con lote de Pedro Páez y calle pública; al Sudeste con Ruta Nacional N° 79; al Sudoeste con lote de Universidad Nacional de la Rioja sede Catuna; al Noroeste con lote de Zárate Pablo Ignacio; Lámina 18/20: al Noreste con lote de Ramona Díaz; al Sudeste con lote de Ramona Díaz; al Sudoeste con calle San Martín; al Noroeste con lote de Arias Clemente de Rosario; Lámina 19/20: al Noreste con lote N° 3; al Sudeste con calle Domingo Faustino Sarmiento; al Sudoeste con lote N° 4; al Noreste con lote N° 2 y 11; Lámina 20/20: al Noreste con calle pública; al Sudeste con Ruta Nacional N° 79; al Sudoeste y Noroeste con lote de Pedro Páez; individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023524 con fecha 28 de mayo de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 13 de agosto de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H. S.

N° 64 - 24 al 31/08/2018

REMATES JUDICIALES

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 1, a cargo del Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez, Secretaría B, de la Dra. Mariana Reinoso, en autos "Peralta Juan Marcelo c/Cooperativa Riojanos Limitada y Otro s/Despido" - Expte. N° 3.789 - P - 13, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 31 de agosto de 2018 a horas 09:30, en los portales del Juzgado sito en Av. Rivadavia y Güemes de esta ciudad; el siguiente bien inmueble sito en paraje "Las Higuerillas" sobre costado Oeste del camino a Las Cañas y costado Norte camino a Las Higuerillas, de esta ciudad; Matrícula Registral C-34477 y Catastral 4-01-50-013-390-696. El inmueble registra gravámenes en 1° y 2° grado. Medidas (s/Escritura): de frente al Este sobre camino de su ubicación, del punto 11 al 10 en dirección Norte 176,55 m; del 10 al 9 unos 228,64m, en su contrafrente Oeste del punto 7 al 13 en 194,92 m; al Sudoeste del 11 al 12 unos 248,85 m; desde al punto 12 al 13 unos 13,73 m; y en su contrafrente Norte del 9 al 8 unos 154,09 m, girando al Oeste hasta el punto 7 en 55,55 m. Superficie Total: 6 ha 3.641,69 m2. Linderos: al Este camino a Las Cañas; al Norte prop. de Héctor A. Romero; al Sudoeste camino a Las Higuerillas y al Oeste prop. de Ramiro Francisco. Características (s/Constatación): Ex Camping, posee 7 asadores y mesadas, cancha de fútbol 7 con seis postes de luz. Dos piletas de natación de aprox. 7x3 m de fibra de vidrio, con sus respectivas bombas de agua subterráneas. Distintas plantas frutales, una cisterna de material externa, Baños externos para damas y caballeros (de aprox. 15 m2). Una vivienda de material con aberturas de madera (de aprox. 120 m2) que posee tres habitaciones, cocina comedor con bajo mesada y alacena y baño con sanitarios completos, con piso cerámico interior y una galería abierta con techo a dos aguas con una mesada de material, un asador y horno de barro. El predio posee solo servicio de agua. Habitado por un cuidador y en buen estado. Condiciones: Dinero de contado, por la Base de $ 13.200 (el 80% de la Valuación fiscal) y al mejor postor. El Comprador abonará en el acto el 20% de Seña más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la Subasta. Ver expediente en Secretaría. Concurrir con documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Informes: Martillero actuante, Cel. 3804398587, Margarita de Díaz 970, B° Evita. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 26 de julio de 2018.

Dr. Mariana Reinoso
Secretaría B

Nº 21.718 - $ 974,00 - 17 al 24/08/2018

* * *

Edicto de Subasta Judicial
Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 10202160000006361/1 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Ríos Lascoity, Rocío c/Torres de la Vega, Arcadio Antonio - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168 remate en Pública Subasta, dinero al contado y al mejor postor, Sin Base, el día seis (6) de septiembre de 2018 a horas Once Treinta Minutos (11:30), en los portales de esta Excma. Cámara Segunda "B", un motovehículo que se identifica con: Marca Keller, Tipo KN 110, Modelo RO 105626, Dominio 875LII, que se encuentra en el estado descripto a fs. 57 y cuyo titular es el Sr. Torres de la Vega Arcadio Antonio D.N.I. 36.035.307. El comprador del bien deberá consignar a la orden de este tribunal para los

presentes autos, en el acta de la subasta, el precio total de su oferta, más el diez por ciento (10 %) del importe subastado correspondiente a la comisión del Martillero y deberá abonar gastos ocasionados en razón de la subasta. Los mismos montos deberán ser abonados, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputable al Martillero (Arts. 33, 34 y cctes. Dec-Ley 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Los interesados podrán revisar los bienes en la oficina del Martillero actuante, sito en Avda. San Nicolás de Bari (E) N° 588, los días martes a viernes a partir de la presente publicación, de 18 a 21 horas. Edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en un término no mayor de veinte días. Si resultare inhábil el día establecido para la Subasta, esta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel: 3804566624.
La Rioja, 03 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 21.746 - $ 1.570,00 - 21/08 al 04/09/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, con sede en Aimogasta, Dr. Daniel E. Brizuela, Sala III, Secretaría A, a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40101170000011316 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Saquilan Aniceto Lorenzo c/Alberto Avelino Díaz s/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria", hace saber por cinco veces, que el Sr. Aniceto Lorenzo Saquilan, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un (1) lote ubicado en el Dpto. Arauco, ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, que se individualiza como: Dpto. 04, Circunscripción I, Sección B, Manzana 59, Parcela 001, Matrícula Catastral 0401-2059-001, Superficie Total 757.61 m2, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, desde el punto A al B mide 40.58 m, lindando con calle Santa Fe; al Este, desde el punto B al C, mide 17.63 m, lindando con propiedad de los Sres. Herrera, Eduardo y Carrizo, Alberto Lorenzo; al Sur, desde el punto C al D, mide 44.04 m, lindando con propiedad del Sr. Ávila, Ermenegildo Cipriano; al Oeste, desde el punto D al E, mide 17,63, lindando con calle Sarmiento y al Noreste, desde el punto E al A, mide 4.32 m, y linda con la intersección de las calles Sarmiento y Santa Fe, conforme plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, Disposición N° 023060 de fecha 24/10/2017. Por lo se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero de 2018.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

Nº 21.716 - $ 1.264,00 - 17 al 31/08/2018

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial, Dr. José M. Martin, Secretaría "A", a cargo del señor Nelson Daniel Díaz, de la IV Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Della Sanita Giovanni, a comparecer a estar a derecho en el término de quince días (15), posteriormente a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 167 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Della Sanita Giovanni s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 15 de mayo de dos mil trece.

Nelson Daniel Diaz
Prosecretario

Nº 21.717 - $ 540,00 - 17 al 31/08/2018

* * *

La Sra. Juez la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20202180000014191/2018, caratulados: "Cabeza Waldo Roberto y Lucía Emperatriz del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días , citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: Cabeza Waldo Roberto y Lucía Emperatriz del Rosario, debiendo comparecer dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2018.

Cabral Olga Beatriz
Prosecretaria

Nº 21.721 - $ 345,00 - 17 al 24/08/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7 Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián; Secretaría A, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10401150000004255

- Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Prina, Marcos Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a la Sra. Mercedes Reynoso y/o sus sucesores, por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, a fin de contestar el traslado de la demanda de Información Posesoria planteada en esta causa, a cuyo efecto se le hace saber que las copias del traslado se encuentran en Secretaría a su disposición (Art. 49 del C.P.C.). Publíquese por tres veces.
Secretaría, agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.727 - $ 386,00 - 17 al 24/08/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expte. N° 1010 11700000010771 - G - 2017, caratulados: "El Guipur S.A. s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que la firma El Guipur S.A., ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble denominado paraje "El Estanquito" y se ubica sobre Ruta Provincial N° 5 de esta ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral N° 4-01-51-041-659-918. Según Plano de Mensura aprobado provisoriamente mediante Disposición de la D.G.C. N° 022735, de fecha 02 de junio de 2017, mide: el inmueble tiene una superficie de mil ciento setenta y tres ha (1.173 ha), ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados (8.484.81 m2); y se describe de la siguiente manera: por el costado Oeste, una línea recta que partiendo del vértice 1 mide 346,19 m hasta llegar al vértice 2 en un ángulo de 93° 51' 35". Desde el punto 2 con dirección hacia el Norte, y formando un ángulo de 180° 41' 22" parte otra línea recta hasta el punto 3 por un total de 3.115.45 m. Desde el punto "3" y con dirección al Este se une con el punto "4" por un total de 3.677.30 m, formando un ángulo de 51° 48' 46". Desde el punto 4 y formando un ángulo de 279° 7' 37" se desprende una línea recta con dirección hacia el Norte por un total de 2231.92 m hasta el punto 5. Desde el punto 5 y formando un ángulo de 162° 55' 38" se desprende una línea recta con dirección al Norte hasta unirse con el punto 6, con un total de 775.65 m. Desde el punto 6 y formando un ángulo de 45° 31' 4"" se une con el punto 7, con dirección al Sureste con una línea recta que mide 4.224,18 m. Desde el punto 7 y formando un ángulo de 66° 51' 14" se une con el punto 8, con dirección al Sur con una línea recta que mide 504.26 m. Desde el punto 8 y formando un ángulo de 187° 58' 41" se une con el punto 9, con dirección al Sur con una línea recta que mide 105.22 m. Desde el punto 9 y formando un ángulo de 187°13' 31" se une con el punto 10, con dirección al Sur en una línea recta que mide 112.02 m. Finalmente desde el punto 10 y formando un ángulo de 184° 3' 59" se une con el punto 1, con dirección al Sur con una línea recta que mide 3.827,26 m; cerrando de esta manera una figura geométrica irregular. En consecuencia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposiciones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 26 de julio de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c.

Nº 21.729 - $ 1.802,00 - 17 al 31/08/2018

* * *

El Dr. José Luis Magaquián - Titular de la Sala 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces, que por ante este Tribunal y Secretaría el Sr. Augusto Pedro García, en Expte. N° 10402150000005679 - Letra "G" - Año 2015, caratulados: "García Augusto Pedro s/Información Posesoria" ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado sobre acera Sur de calle Bazán y Bustos N° 962 entre Avda. Perón y calle Jujuy, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección A, Manzana 49, Parcela 46 (ex parcela b/1), que mide 7,21 metros al frente Norte, por 7,64 m en su contrafrente Sur, por 14,30 m en su costado Este, por 14,10 m en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 107,24 m2, y linda según plano: al Norte con calle de ubicación (Bazán y Bustos), al Sur con Félix Rodríguez, al Este con Eliza Lorenza Fuentes y al Oeste con Suc. Rubén Cuello. El inmueble se encuentra inscripto en la D.G.C. y en la D.G.I.P. a nombre de Bernabé Maidana, con Matrícula Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 49, Parcela b/1. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de junio de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.736 - $ 1.215,00 - 17 al 31/08/2018

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La

Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 816, Letra "A", Año 2014, caratulados: "Ávila, Claudia Graciela - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en la calle Colón N° 26, de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, La Rioja, plano aprobado por disposición técnica N° 020789, de fecha 20 de octubre de 2014; superficie de 289,21 m2. Linderos: al Noroeste: María Paulina Magaquián; al Noreste: sucesión de Rolando Reales; Sureste: Olga Cándida Bolaño y al Suroeste: calle Colón. Mom. Catastral, Dpto.: 12; C: 1; S: A; M: 29; P: 54. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de julio de 2018.

Elizabeth del Carmen Rivero
Jefe de Despacho
Secretaría "A"

Nº 21.742 - $ 623,00 - 21/08 al 04/09/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del actuario, Secretario Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en autos Expte N° 11.485 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Alonso Alfio Aldo c/ Oliva y Gil S.R.L. Prescripción Adquisitiva Automotor" hace saber por cinco (5) veces que el señor Alfio Aldo Alonso ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien automotor marca Renault, Año 1998, trafic Diesel, tipo furgón, motor AB76739, Dominio CDM 867, inscripto en el Registro Automotor N° 13 de la Provincia de Córdoba. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de septiembre 2016.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 21.750 - $ 250,00 - 21/08 al 04/09/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala "C", Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Mónica Beatriz Herrera, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20201180000013984 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "Herrera Mónica Beatriz - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en pasaje San Francisco, Barrio San Francisco, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, y tiene una superficie total de 491.07 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: E, Manz.: 42, Parc.: 58: sus linderos son: al Norte linda con Torrejón de Ancalay Francisca Johana y Chacoma de Rodríguez María del Rosario, al Sur linda con Arias Ramona Angélica y Varas Carlos Francisco y Varas Héctor Miguel, al Este con Díaz Mateo Brígido; y al Oeste linda con pasaje Gobernador Motta. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 07 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.754 - $ 623,00 - 24 al 31/08/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pilar Maximino Humeres, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000013696 - Año 2018 - Letra "H", caratulados: "Humeres Pilar Maximino - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días
Chilecito, 17 de agosto de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 21.755 - $ 292,00 - 24 al 31/08/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate,

cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Angélica Ticac, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202170000014029 - Letra "T" - Año 2018, caratulados: Ticac, María Angélica - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 06 de agosto de 2018.

Gisela Vicentini
Secretaria

N° 21.756 - $ 318,00 - 24 al 31/08/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20101180000012273 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Agüero, Juan Vicente y Otra / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de los causantes Juan Vicente Agüero, Ramona Sebastiana Ormeño y Vicente Antonio Agüero, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, mayo de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 24/08/2018

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1 Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, el Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez, ha dispuesto citar por edictos con el beneficio de litigar sin gastos a favor de la parte trabajadora a la Sra. Elba Alicia Cabral Hunicken y al Sr. Luis Alberto Santillán en los autos Expte. N° 3.919 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maraga Rodolfo Sergio c/AC Consultora y/u Otros s/Despido", por el término de tres (3) veces en el Boletín de la Provincia de La Rioja y de un diario de circulación local, para que en el término de cinco (5) días, posteriores a la última publicación, citarlos de venta, a los efectos de que opongan excepciones si las tuvieren bajo apercibimiento de ley, Art. 324 del C.P.C. en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley y con la transcripción de las siguientes providencias dictadas en autos: "Expte. N° 3.919 - "M" - 2014, //JA, veinte de octubre de dos mil dieciséis. Proveyendo al escrito de fs. 353/355 vta., de conformidad a las prescripciones de los Arts. 318, 321, 323 y conc. del C.P.C., téngase por iniciada Ejecución de Sentencia en contra de Elba Alicia Cabral Hunicken y Luis Alberto Santillán de domicilio denunciado. Líbrese mandamiento de Embargo por la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00), reclamados en concepto de capital; con más la suma de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00), calculados provisoriamente para intereses y costas del juicio, lo que hace un total de Pesos Setenta y Ocho Mil ($ 78.000,00). Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines del cumplimiento de dichas medidas, quien en el mismo acto procederá a citarlo de venta, a los efectos de que oponga excepciones si las tuviera, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley (Art. 324 del C.P.C.). Téngase presente las personas autorizadas para su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez (Juez). Dr. Luis Alberto Pereyra (Secretario). ///-JA veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. Proveyendo al escrito de fs. 272, agréguese a autos la minuta "H" téngase presente el bien denunciado, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, al efecto de que, previa constatación del dominio a nombre del demandado Luis Alberto Santillán, proceda a trabar embargo, conforme lo ordenado en autos, sobre el Inmueble Matrícula C-12692. Al escrito de fs. 373/374, conforme las constancias de autos como se pide, hágase lugar a lo solicitado y en consecuencia publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y diario de circulación local, a los fines de la notificación correspondiente, debiendo los edictos a publicarse dar cumplimiento a las exigencias del Art. 49 del CPC. Notifíquese. Firmado Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez (Juez) Dr. Luis Alberto Pereyra (Secretario). ///JA diez de mayo de dos mil dieciocho. Proveyendo al escrito de fs. 381/381 vta., como se pide, hágase lugar a lo solicitado, y en consecuencia, publíquense los edictos ordenados, consignándose el beneficio de litigar sin gastos a favor de la parte trabajadora, rigiendo en lo demás el proveído de fs. 375. Notifíquese. Firmado Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez (Juez). Dr. Luis Alberto Pereyra (Secretario).
La Rioja, julio de 2018.

Dr. Luis Alberto Pereyra
Secretario

Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez
Juez

S/c. - 24 al 31/08/2018

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber que en los autos Expediente N° 10101170000011583 - Letra "W" - Año 2017, caratulado: Wasilcov Portugal Aldo Damián - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", se ha iniciado juicio de información posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre Avenida Ramírez de Velasco, Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 237, Parcela: "150", lindando al Este: con propiedad de José Alberto Galleguillo, al Oeste: con propiedad de José Alberto Galleguillo, al Sur: con propiedad de José Alberto Galleguillo y al Norte: con Avenida Ramírez de Velasco. Con las siguientes dimensiones: al Norte: segmento A- B doce metros con siete centímetros (12,07 m); al Este: segmento B-C treinta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (35,38 m); al Sur: Segmento C-D once metros con ochenta y tres centímetros (11 ,83 m) y al Oeste: Segmento D-A treinta y siete metros un centímetro (37,01 m). Con una superficie de cuatrocientos treinta metros con treinta y un centímetros cuadrados (430,31 m2). Se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, Artículo 409 inc. 2 del C.P.C.
Secretaría, 13 de agosto de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.759 - $ 1.115,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

El señor Juez de la Sala de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo del actuario Dr. Luis Alberto Córdoba, cita y emplaza por una vez (01) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia de los extintos Sr. De Torres Juan de la Cruz, D.N.I N° 3.015.222 y la Sra. Martin Francisca, D.N.I. N° 1.979.282 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos caratulados: Expte. N°10402170000011264 - Año 2017 - Letra "D", "De Torres, Juan de la Cruz; Martin, Francisca - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.760 - $ 169,00 - 24/08/2018

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", Sala N° 7 a cargo de la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna; en los autos Expte. N° 10401180000013905 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Rojas Miguel del Valle - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez, a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Miguel del Valle Rojas, a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 16 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.761 - $ 100,00 - 24/08/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria a/c. Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan de Dios Diógenes Montoya y Zenobia Luisa Fuentes, a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101180000013153 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Montoya, Juan de Dios Diógenes; Fuentes, Zenobia Luisa - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día.
Secretaría, agosto de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c.

Nº 21.762 - $ 117,00 - 24/08/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de la Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 10.174 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Garay Luis Francisco; Aguirre Rita Marisel / Adopción", cita a la Sra. Silvia Yolanda Diosquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17/08/2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

Nº 21.763 - $ 245,00 - 24 al 31/08/2018

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 08/08/2018 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Isolux Ingeniería S.A., Sucursal Argentina, CUIT: 30-71008233-9, en autos: "Isolux Ingeniería S.A., Sucursal Argentina c/Concurso Preventivo" - Expte. N° 9799/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado días 04/02/2019 y 12/04/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2018.

Santiago Capppagli
Secretario

Nº 21.764 - $ 2.566,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

La Sra. Juez de la de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo de su Secretario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Ramón Francisco Toledo, DNI N° 7.853.438, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201170000008501 - Letra "T" - Año 2017, caratulados: "Toledo Ramón Francisco - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de agosto de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.765 - $ 117,00 - 24/08/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia; Dra. María Haidée Paiaro; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10202180000012072 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gallardo Juan Antonio - Concurso Preventivo", que tramitan ante este Tribunal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Juan Antonio Gallardo, con domicilio en calle Hugo Vedia N° 101, B° La Ermita de esta ciudad de La Rioja; calificándolo dentro de la categoría B - Arts. 14, 253 y conc. LCQ, y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Arts. 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico designada, Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de la ciudad de La Rioja, hasta el día 24 de septiembre de 2018. Se ha fijado el día 30 de octubre de 2018, para que la Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ y el día 30 de noviembre de 2018, para la presentación del Informe General - Artículo 39, LCQ. Mediante el Punto VI°) de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días.
Secretaría, 17 de agosto de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.766 - $ 3.375,00 - 24/08 al 07/09/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 7" - Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Patricio Aníbal Brizuela e Isolina Rosa Barrionuevo o Ysolina Rosa Barrionuevo, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en los autos Expte N° 10401170000010332 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Brizuela Patricio Aníbal; Barrionuevo, Isolina Rosa / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 02 de agosto de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.767 - $ 133,00 - 24/08/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 27.08.2018 20:40:36

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00